

2589

RESOLUCIÓN N° _____/2013

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA, 02 DIC. 2013

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 14883 de fecha fecha 31 de julio de 2013; Informe del Departamento de Inspección de fecha 02 de agosto de 2013; Certificado de Recepción final de la propiedad N° 08 de fecha 13 de agosto de 2013, emitida por la Municipalidad de Recoleta; Ordinario de la Dirección de Obras Municipales N° 30-749 de fecha 21 de noviembre de 2013; Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero del 2013 que Designa como Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que Delega Atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : PATRIA VIEJA N° 462
NOMBRE : AGRICOLA LOS BOLDOS LTDA
RUT. : 78.715.240-6
GIRO : PROCESADORA DE HORTALIZAS CRUDAS, ENVASADORA DE HORTALIZAS CRUDAS Y DISTRIBUIDORA DE HORTALIZAS
ROL S.I.I. : 2968-125
UNIDAD VECINAL : 24

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que AGRICOLA LOS BOLDOS LTDA, RUT 78.715.240-6, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, oficina de partes, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC/MRA/ggc
26/11/2013



OMAR BAEZA GARREÑO
DIRECTOR(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DIRECTOR